

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS				Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	RESOLUCIÓN				
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 04	Versión: 2		

1000-45

**RESOLUCION No. 009
(06 de Enero de 2017)**

“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LOS VALORES ABSOLUTOS EXPRESADOS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES Y TARIFAS APLICABLES AL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA EL AÑO GRAVABLE 2017.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

En uso de sus facultades legales, y en especial la que le confiere los artículos 231, 232 y 250 del Acuerdo No.291 de 2013 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDOS:

Que el inciso segundo del artículo 231 del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 291 de 2013 establece: "...La administración tributaria municipal, tendrá respecto de los tributos municipales, las competencias y facultades que tiene la Administración de Impuestos Nacionales, respecto de los impuestos nacionales, y las señaladas en este Estatuto...".

Que se hace necesario establecer los valores absolutos contenidos en las disposiciones relativas al Impuesto de Alumbrado Público administrado por el Municipio de Acacias expresados en salarios mínimos y en tarifas de acuerdo al ajuste del IPC de conformidad con el Artículo 176 del Estatuto Tributario del Municipio de Acacias.

Que el presidente de la república de Colombia mediante el DECRETO 2209 del 30 de diciembre de 2016, Fija a partir del primero (1°) de Enero de 2017, el Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, en la suma de setecientos treinta y siete mil setecientos diecisiete pesos moneda corriente (\$737.717).

Que de conformidad con el boletín de prensa publicado en la página oficial del DANE el día 5 de Enero de 2016, el IPC del año 2015 fue 5.75%.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer las tarifas del Impuesto de Alumbrado Público aplicables para el año gravable 2017 así:

Usuarios o suscriptores del servicio de energía:

RESIDENCIAL	TARIFA POR CICLO DE FACTURACIÓN
Estrato 1	\$ 4.158
Estrato 2	\$ 5.273



Acacias
para vivir bien!

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 04	

1000-45

Estrato 3	\$ 6.151
Estrato 4, 5 y 6	\$ 7.482

Predios Urbanos, en zona de expansión urbana y centros poblados del Municipio de Acacias no incorporados como suscriptores del servicio de energía eléctrica:

RANGO DE AREAS (M2)	TARIFA
0-100	\$ 4.771
101-200	\$ 5.366
201-300	\$ 5.964
301-400	\$ 6.561
401-500	\$ 6.905
501-600	\$ 7.734
601-700	\$ 8.351
701-800	\$ 8.946
801-900	\$ 9.543
901-1000	\$10.736
1.001-5.000	\$21.150
5.001-10.000	\$31.725
Más de 10.001	\$52.875

ACTIVIDADES ESPECIFICAS	Valor en SMMLV	(Ajuste en pesos aproximado al mil más cercano)
Entidades financieras, Cooperativas de ahorro y crédito, fundaciones de Ahorro y/o Crédito y Empresas de Servicios Públicos domiciliarios.	3 SMMLV	2.213.000
Peajes y Concesiones viales.	9 SMMLV	6.639.000
Empresas que sean propietarias u operen líneas de transmisión eléctrica o subestaciones de energía eléctrica.	5 SMMLV	3.689.000
Empresas que operen, o sean propietarias o poseedoras de gasoductos.	9 SMMLV	6.639.000
Empresas que sean propietarias u operen o hagan uso de antenas de telefonía fija y/o móvil, parabólica o TV cable y/o transmisión de datos.	3 SMMLV por cada antena instalada	2.213.000



Acacias

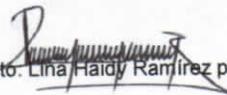
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	RESOLUCIÓN		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 04	

1000-45

OTRAS ACTIVIDADES	Valor en porcentaje
Sector comercial, industrial y de servicio no clasificado como actividad específica.	8%
Generadores, cogeneradores o autogeneradores	

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


NORHA FAISULLE PÉREZ SANCHEZ
 Secretaria Administrativa y Financiera


 Proyecto: Lina Haidy Ramírez perilla

